

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 0028-2022/SBN-GG

San Isidro, 10 de marzo de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 00147-2022/SBN-GG de fecha 9 de marzo de 2022, de la Gerencia General, las Actas Nros. 001 y 002-2022/SBN-GTE de fechas 8 y 9 de marzo de 2022, respectivamente, del Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; los Informes Nros. 00157 y 00226-2022/SBN-OAF-SAPE de fechas 15 de febrero y 2 de marzo del 2022, respectivamente, del Sistema Administrativo de Personal; los Memorándums Nros. 00147 y 00202-2022/SBN-OAF de fechas 16 de febrero y 2 de marzo de 2022, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00264-2022/SBN-OPP de fecha 7 de marzo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA;

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria por Ley N° 28496, se establecen principios, deberes y prohibiciones éticas que rigen para los servidores civiles de las entidades de la administración pública, precisando que el órgano de Alta Dirección de cada entidad pública ejecuta en la institución de su competencia, las medidas para promover la cultura de la probidad, transparencia, justicia y servicio público establecidas en el Código de Ética de la Función Pública;

Que, en los artículo 4 y 5 de la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP denominada "Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y modificada por la Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se indica que la promoción del Código de Ética de la Función Pública recae en el órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, y para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo cuyos integrantes se encargarán de promover el referido código al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces. También se enumera en el artículo 7 aquellas actividades por las que se promociona el citado Código, las que cada entidad pública deberá realizar, precisando que se podrán desarrollar actividades distintas a éstas y que se encuentren destinadas al cumplimiento de la mencionada Directiva;

Que, a través de la Resolución N° 085-2017/SBN de fecha 13 de noviembre de 2017, se reconstituye el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual está encargado de promover la transparencia, ética e integridad pública en la entidad;

Que, en el literal h) del numeral 6.1.1 de la Directiva N° 001-2019- SBN/OPP, denominada "Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG se señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto revisará el Plan de Trabajo propuesto, de estar conforme, emitirá opinión favorable sobre viabilidad técnica y presupuestal de ser el caso. Cuando su aprobación corresponda a la Gerencia General o a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutorio. Asimismo, conforme al literal c) del numeral 6.1.2 de la Directiva y la delegación de la facultad prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, el Gerente General está facultado para aprobar mediante acto resolutorio los Planes de Trabajo y sus modificaciones;

Que, conforme se aprecia de las Actas Nros. 001 y 002-2022/SBN-GTE de fechas 8 y 9 de marzo de 2022, respectivamente, el Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales acuerda validar el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022", así como su respectivo Cronograma de Ejecución; asimismo, se encargó al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Secretario Técnico, gestionar el acto resolutorio de aprobación;

Que, el Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas a través de los Informes Nros. 00157 y 00226-2022/SBN-OAF-SAPE, propone y sustenta el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022", y señala que el mencionado Plan tiene como finalidad establecer una cultura ética en el servidor civil mediante el conocimiento y la correcta aplicación del Código de Ética, en el desarrollo de sus actividades, independientemente de la posición o el lugar donde desempeña sus funciones y recomienda continuar con el trámite correspondiente; que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 00264-2022/SBN-OPP señala que el Plan de Trabajo sustentado y propuesto por el Sistema Administrativo de Personal, cumple con la estructura prevista en la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP y se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.04 Mejorar la gestión institucional, del Plan Estratégico Institucional – PEI 2021 – 2024 vigente; asimismo, guarda relación con las actividades y metas institucionales del Plan Operativo Institucional 2022, tales como: i) OAF, actividad 8.1.1 Supervisión de las acciones del SAPE y ii) SAPE, actividad 12.1.8

Implementación de la cultura de integridad y lucha contra la corrupción, concluyendo que resulta viable la emisión de la opinión técnica favorable;

Que, por las consideraciones expuestas resulta pertinente aprobar el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022", así como el cronograma de ejecución para concientizar al personal de la entidad sobre los principios éticos, así como generar una mayor excelencia en la gestión de los intereses colectivos;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria, la Directiva N° 001-2009-PCM-SGP denominada "Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo", aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM y su modificatoria; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, denominada "Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG y en uso de la facultad delegada prevista en el artículo 1 de la Resolución N° 063-2017/SBN, en concordancia con el inciso e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan de Trabajo "Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - 2022" y el "Cronograma de Ejecución 2022", que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales ([www.gob.pe/sbn](http://www.gob.pe/sbn)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**OPP**

**OAF**

**Firmado por:**

**Gerente General**



# **SBN**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

## **PLAN DE TRABAJO**

---

**FOMENTO DE LA ÉTICA EN LA SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

---

**AÑO 2022**

## **PRESENTACION**

El Plan de Trabajo “Fomento de la Ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) para el Periodo Anual 2022” constituye en una herramienta de gestión, cuyo objetivo es promover y priorizar las conductas éticas en los servidores civiles de la SBN, que participan directa e indirectamente en la prestación de los servicios públicos, en materia de bienes estatales.

La corrupción afecta a las instituciones del Estado, la labor de los funcionarios y la vida cotidiana de los ciudadanos. Lejos de ser un fenómeno aislado que se circunscribe solo a las altas esferas del poder político o económico, es clara también su incidencia en los derechos de la gente, el desarrollo del país y la reducción de la pobreza. Los episodios de gran corrupción comprometen a los representantes de la política nacional, así como a funcionarios de alto nivel, y grafican la poca capacidad de respuesta del sistema anticorrupción y sus actores. La gran corrupción, sin embargo, no es la única que preocupa a nuestra institución.

La lucha anticorrupción es, y debe ser, una tarea permanente, ya que continuamente observamos que se detectan y sancionan actos de corrupción en la administración pública y que también involucran a la actividad privada. La corrupción es un flagelo que compromete cada vez a más personas, en consecuencia, debemos atacar la raíz del problema que resulta del comportamiento deshonesto de los funcionarios y servidores públicos, por estas razones, el presente plan busca fortalecer las conductas éticas y morales proponiéndose mayor difusión y promoción del Código de Ética de la Función Pública.

El Plan de Trabajo contiene en su desarrollo, el diagnóstico de la ética, el objetivo y acción estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) a los que se encuentra alineado. Igualmente, precisa las tareas a desarrollarse en cada actividad, los indicadores, responsables, metas, y cronograma de ejecución que detallan lo que se pretende ejecutar para fomentar la ética pública en el personal de la Institución. Finalmente señala a los responsables del seguimiento y evaluación correspondiente.

Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN

## I. DIAGNÓSTICO

La ética pública es un elemento importante para hacer contrapeso no solo a la corrupción sino a las distintas actitudes antiéticas al inyectar un conjunto de principios y valores y así revitalizar por un lado a las instituciones públicas y por otro a los servidores públicos, entendiendo como tales a aquellas personas que ocupan un cargo público y sirven al Estado: políticos y funcionarios. Así pues, resulta importante integrar los elementos de la ética pública en las herramientas administrativas es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios. Cualquier gobierno estará legitimado en la medida en que defienda una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio y atención al ciudadano.

El fomento de la ética en los servidores públicos es un elemento que auxilia para lograr concientizar con sólidos principios de conducta ética y así generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición sine qua non para que exista una eficiente administración.

La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN ha venido realizando diversas acciones en aras de impulsar el fomento de la ética en la Entidad, impulsando desde sus diferentes unidades de organización una política institucional orientada a detectar, prevenir y combatir actos de corrupción y/o situaciones que puedan afectar a la integridad pública; asimismo se ha venido realizando anualmente diversas actividades con el objetivo de promover el fomento de la ética en la institución.

En ese contexto, se constituyó en el año 2011 el “Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética” mediante Resolución N° 087-2011/SBN, cuya composición se ha ido modificando por Resoluciones N° 005, 018 y 062-2012/SBN; Resoluciones N° 017 y 081-2013/SBN; Resolución N° 074-2014/SBN, Resolución N° 035-2015/SBN; y Resolución N° 036-2016/SBN; hasta que finalmente se reconstituyó dicho grupo de trabajo mediante Resolución N° 085-2017/SBN de fecha 13 de noviembre de 2017.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM y, a la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP- “Reconocimiento a las prácticas de buen gobierno en las entidades del Poder Ejecutivo”, modificada por Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, se establece que para la difusión y aplicación del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo deberán participar:

- Gerencia General de la Institución.<sup>1</sup>
- Grupo de Trabajo para el Fomento a la Ética en la SBN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP “La Promoción del Código de Ética de la Función Pública en todas las entidades de la Administración Pública recae en el Órgano de la Secretaría General o quien haga sus veces, conforme a la ley sobre la materia”. Para el caso de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dicha responsabilidad recae en la Gerencia General.

<sup>1</sup> Acorde a la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que prescribe: “**Tercera.- Calificación del máximo órgano administrativo de los organismos públicos.**- En el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecuése la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos.”

Asimismo, la mencionada Directiva, establece en su artículo 5° que: “Para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un grupo de trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces en cada entidad”.

En relación al fomento de la ética en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, durante el año 2019 se han realizado las siguientes actividades:

- Se aprobó mediante Resolución N° 034-2019/SBN de fecha 09 de abril de 2019, el Plan de Trabajo de Fomento de la Ética en la SBN para el año 2019, el cual contemplaba un listado de once (11) tareas a desarrollar, las cuales estuvieron a cargo del Sistema Administrativo de Personal (SAPE), Comunicaciones y Tecnologías de la Información (TI), según correspondiente.
- Dentro de las tareas a desarrollar para el fomento de la ética en la entidad se consideró la entrega de java listas y separadores de libros con contenido informativo de deberes éticos; realización de curso virtual; difundir link de denuncias por actos de corrupción; actualización del registro de sanciones impuestas por transgresiones al Código de Ética; organizar campañas de difusión de comportamientos éticos; entrega de material promocional a servidores CAS, CAP y practicantes; Implementar protectores de pantalla mostrando principios y valores del plan de ética; reconocimiento a trabajadores.
- Se realizaron diversos informes que sirven como medio de verificación del nivel de avance de implementación del plan de trabajo de fomento de la ética; tales como el Informe N° 507-2019/SBN-OAF-SAPE e informe N° 508-2019 – OAF-SAPE a cargo del Sistema Administrativo de Personal (SAPE); por su parte Comunicaciones emite el informe especial N° 217-2019/SBN-GG-MABS.
- Mediante Informe N° 00014-2020/SBN-OAF de fecha 03 de febrero de 2020, se informa del cumplimiento al 100% de las tareas programadas en el Plan de Trabajo de Fomento de la Ética en la SBN para el año 2019.

Durante el año 2021, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, se programó y desarrollo las siguientes actividades en el fomento de la ética (Resolución - 0077-2021/SBN-GG).

- Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública.
- Implementar el curso virtual de ética de la función pública, de corta duración.
- Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.
- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.
- Elaboración de encuesta del Código de Ética.
- Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública.
- Realizar talleres de sensibilización y capacitación donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.
- Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN.
- Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.
- Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función Pública.

En ese sentido, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN ha venido realizando de forma anual diversas acciones destinadas a promover una cultura y/o comportamiento ético en los servidores públicos de la Entidad, acciones que se han desarrollado en la forma y oportunidad programada, sin embargo, es necesario programar nuevas actividades para el fomento de ética en la institución a fin de seguir promoviendo una cultura ética e integridad pública en los servidores públicos.

## II. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI	ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL – PEI	ACTIVIDAD OPERATIVA POI
OEI.04 Mejorar la gestión institucional	AEI.04.01 Imagen institucional posicionada de la SBN AEI.04.04 Capacidades fortalecidas del personal de la SBN	3.1.6 Gestión de las actividades de comunicación interna 12.1.2.11 Emisión de resoluciones correspondiente a procedimientos administrativos disciplinarios 12.1.4 Gestión de desarrollo y capacitación

## III. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN (OG)	OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN(OE)
OG.01 Establecer una cultura ética en el servidor civil mediante el conocimiento y la correcta aplicación del Código de Ética, en el desarrollo de sus actividades, independientemente de la posición o el lugar donde desempeña sus funciones.	OE.01 Instruir y sensibilizar a los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rigen para dichos servidores.  OE.02 Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**IV. TAREAS A DESARROLLARSE POR ACTIVIDAD**

ACTIVIDAD OPERATIVA POI	TAREA
3.1.6 Gestión de las actividades de comunicación interna	<p>Tarea 1: Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos.</p> <p>Tarea 6: Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública.</p> <p>Tarea 7: Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura.</p> <p>Tarea 8: Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.</p> <p>Tarea 9: Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función.</p>
12.1.4 Gestión de desarrollo y capacitación	<p>Tarea 2: Realizar capacitaciones donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento.</p> <p>Tarea 3: Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo.</p> <p>Tarea 5: Incluir en la encuesta sobre clima laboral preguntas sobre conocimiento del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.</p>
12.1.2.11 Emisión de resoluciones correspondiente a procedimientos administrativos disciplinarios	<p>Tarea 4: Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.</p>

**V. INDICADOR Y METAS FISICA FINANCIERA**

**5.1 Indicador**

<b>Nombre del Indicador</b>	Porcentaje de tareas orientadas al fomento de la ética plan implementadas oportunamente
<b>Método de cálculo</b>	<p><u>Formula del Indicador:</u></p> <p><math>(At / Bt) \times 100\%</math></p> <p>Donde:</p> <p>At: Número de tareas implementadas oportunamente en el marco del plan de fomento de ética en el año t</p> <p>Bt: Número de tareas programadas en el marco del plan de desarrollo de ética en el año t</p>
<b>Logro esperado</b>	Periodo Anual 2022: 90%

**5.2 Tareas con meta física y financiera**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META FÍSICA	META FINANCIERA (Cifra en Soles)
<b>OE.01</b> Instruir y sensibilizar los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales respecto de las responsabilidades y las normas éticas que rige para dichos servidores.	<b>T1</b> Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos.	Campaña Virtual	Equipo de Comunicaciones	2	.-
	<b>T2</b> Realizar capacitaciones donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento	Capacitación	SAPE	1	.-
	<b>T3</b> Difundir el link, de denuncias por actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo.	Comunicado	UFII/TI	3	.-

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	TAREA	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META FÍSICA	META FINANCIERA (Cifra en Soles)
	T4 Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción.	Informe	UFII	1	.-
	T5 Incluir en la encuesta sobre clima laboral preguntas sobre conocimiento del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta	SAPE UFII	1	.-
<b>OE.02</b> Institucionalizar la práctica del buen gobierno, la conducta ética y transparencia del empleado público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	T6 Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública.	Video animado	Equipo de Comunicaciones	2	.-
	T7 Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura	Servidor reconocido	SAPE Equipo de Comunicaciones UFII	20	.-
	T8 Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.	Infografía	Equipo de Comunicaciones	4	.-
	T9 Implementar Pop up que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función Pública.	Pop up	Equipo de Comunicaciones	2	.-

### 5.3 Cronograma de ejecución de meta física y financiera

El cronograma de ejecución de meta física y financiera del presente plan, se muestra en el anexo correspondiente.

## VI. RESPONSABLES

6.1 La supervisión y coordinación general corresponde Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, cuya conformación según Resolución N° 085-2017/SBN, es como sigue:

- 6.1.1.1 El/la Gerente/a General, quien lo presidirá.<sup>2</sup>
- 6.1.1.2 El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas, en calidad de Secretario/a Técnico.
- 6.1.1.3 El/la Directora/a de Normas y Registro.
- 6.1.1.4 El/la Director/a de Gestión del Patrimonio Estatal.
- 6.1.1.5 El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- 6.1.1.6 El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

6.2 La coordinación de la ejecución de las actividades programadas en el Plan estará a cargo del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, quien es el nexo entre el Sistema Administrativo de Personal y las áreas involucradas con su desarrollo.

6.3 Todo el personal de las unidades de organización de la SBN es responsable de asumir el compromiso con la implementación del contenido del presente plan, en lo que les corresponda.

## VII. PRESUPUESTO

El Plan de Fomento de Ética de la SBN para el Periodo Anual 2022, no dispone de meta financiera para la implementación de sus tareas. Dichas tareas, serán realizadas con el recurso humano asignados a Comunicaciones y al Sistema Administrativo de Personal (SAPE), sin demandar recursos económicos adicionales a lo previsto en el Presupuesto de la SBN.

<sup>2</sup> Acorde con el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (**Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM**) **que prescribe: 10.5 En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. (...). En los organismos públicos, se denomina Gerencia General.**<sup>2</sup>.

Asimismo, la tercera disposición complementaria del mismo cuerpo normativo prescribe: "**Tercera.- Calificación del máximo órgano administrativo de los organismos públicos.- En el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecúese la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los presentes lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos.**

**En ese contexto, se precisa que, debido al cambio normativo, el cual es posterior a la emisión de la Resolución N° 085-2017/SBN, quien tiene que presidir el grupo de trabajo para el Fomento de la Ética sería la Gerencia General.**

### **VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- 8.1 El seguimiento y evaluación del cumplimiento del presente plan de trabajo, le corresponde al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Personal. Se deberá evidenciar sus grados de avance en forma cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a lo programado en el cronograma de ejecución.
- 8.2 La evaluación se efectuará de manera trimestral, debiendo el Sistema Administrativo de Personal informar al Grupo de Trabajo para el Fomento de la Ética en la SBN, respecto del nivel de cumplimiento de las tareas y metas asignadas; asimismo, sobre las dificultades y/o recomendaciones que se tengan que adoptar como oportunidades de mejora.

**IX. CRONOGRAMA DE JECUCION**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN FÍSICA												PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Cifra en Soles)			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		ANUAL		
1	<b>T1</b> Organizar y ejecutar campañas virtuales sobre los principios del Código de Ética de la Función Pública, que incluya ejemplos prácticos de comportamientos éticos y no éticos	Campaña Virtual	Equipo de Comunicaciones			1						1					2	.-	
2	<b>T2</b> Realizar capacitaciones donde se resalte la importancia del Código de Ética de la Función Pública, así como las sanciones que acarrea su incumplimiento	Capacitación	SAPE								1						1	.-	
3	<b>T3</b> Difundir el link, de denuncias por Actos de corrupción en el portal web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y, el manual de usuario respectivo	Comunicado	UFII/TI							1			1				1	3	.-
4	<b>T4</b> Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, las denuncias obtenidas por actos de corrupción	Informe	UFII														1	1	.-
5	<b>T5</b> Incluir en la encuesta sobre clima laboral preguntas sobre conocimiento del Código de Ética, la misma que será difundida y permitirá medir el nivel de conocimiento y la práctica ética de los servidores civiles que integran la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	Encuesta	SAPE UFII			1												1	.-

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN FÍSICA												PROGRAMACIÓN FINANCIERA (Cifra en Soles)		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		ANUAL	
6	<b>T6</b> Producir y difundir por correo electrónico dos videos animados sobre el Código de Ética de la Función Pública	Video Animado	Equipo de Comunicaciones							1						1	2	.-
7	<b>T7</b> Reconocer a los trabajadores más comprometidos con cada uno de los Principios del Código de Ética de la SBN, bajo una elección por unidades la cual estará a cargo de cada Dirección o Jefatura	Servidor reconocido	SAPE Equipo de Comunicaciones UFII													20	20	.-
8	<b>T8</b> Diseñar Infografías sobre los deberes del Código de ética de la Función Pública.	Infografía	Equipo de Comunicaciones			1				1		1				1	4	.-
9	<b>T9</b> Implementar Popup que muestren los principios y valores del Código de Ética de la Función	Pop up	Equipo de Comunicaciones			1						1					2	.-